

BASES PROGRAMA LOCAL DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS PARA JÓVENES EDIL ALMANSA IMPULSA 2026-2030-FEDER

OBJETO

Se trata de facilitar la incorporación al mercado laboral de jóvenes desempleados que estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

El programa proporciona de esta manera a los jóvenes de nuestra ciudad un primer acercamiento al mundo laboral y facilita a las empresas la posibilidad de complementar el nivel de sus recursos humanos.

El tiempo de duración de esta beca será de 4 meses con una jornada de 25 horas semanales distribuidas por acuerdo entre las partes sin que superen las 8 horas diarias.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Almansa ha sido beneficiario de la Convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027 (POPE 21-27). Resolución del 16 de enero de 2026.

Dicha convocatoria se encuentra cofinanciada en un 85% por el Fondo FEDER y reguladas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Teniendo en cuenta el proyecto 3 de la EDIL: competitividad y desarrollo económico, cuyo objetivo es la dinamización de la economía local e innovación, en su actuación 3.4 adecuación formativa y la empleabilidad tiene incluida la realización del programa de becas para jóvenes, que pone en contacto a jóvenes titulados con empresas locales para darles su primera oportunidad acercándolos al mercado laboral, en el que el Ayuntamiento se hace cargo del importe de la

beca, creando relaciones sociales locales de alto impacto. Se trata de que el Ayuntamiento sea un actor activo a la hora de mejorar el tejido productivo local.

EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán ser beneficiarias de la ayuda prevista en estas bases, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas, las administraciones públicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación y centro de trabajo en la localidad de Almansa.

Estas entidades deben designar un tutor/a que tenga experiencia y/o formación en la especialidad en la que se va a formar al becario/a y que se responsabilice de dirigir las prácticas y encomendar a éste tareas acordes con su titulación. El Ayuntamiento de Almansa podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento del desarrollo de la beca.

La incorporación del becario no puede suponer sustitución de bajas laborales, reducción o amortización de puestos de trabajo.

No podrán ser beneficiarias de estos becarios las empresas que:

- Soliciten becarios que tengan afinidad hasta primer grado, en el caso de cónyuges, ascendientes y descendientes.
- No se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal y con el Ayuntamiento de Almansa.

Tendrán prioridad en la asignación de becarios aquellas empresas que tengan intención de contratar al trabajador a la finalización del programa y que se comprometan a ello por escrito en el Anexo I

Este programa tendrá la siguiente limitación:

- Empresas de 1-5 trabajadores, podrán contar con 1 becario.
- Empresas de 6-10 trabajadores, podrán contar con 2 becarios.
- Empresas de 11-25 trabajadores, podrán contar con 3 becarios.
- Empresas de 26-100 trabajadores, podrán contar con 4 becarios.
- Empresas de + de 100 trabajadores, podrán contar con 5 becarios.

Estas limitaciones se establecen para la totalidad de las fases del programa, no por cada una ellas. La limitación no se aplicará en caso de que la empresa se comprometa a contratar o contrate a la finalización del periodo de formación práctica a los alumnos un mínimo de 3 meses a jornada completa o 6 meses a media jornada.

El Ayto. de Almansa podrá reservar como máximo un 25 % de las plazas de este programa para incorporar becarios en distintos servicios municipales, así como en otras entidades públicas.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (BECARIOS)

El programa va dirigido a jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de comienzo de las prácticas.
- Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo y en la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Almansa.
- Haber finalizado estudios universitarios, de formación profesional de grado medio o superior, títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, certificado de profesionalidad de nivel 3.
- No haber trabajado con anterioridad más de 3 meses en la especialidad profesional para la que se han cualificado.
- Estar empadronado en Almansa el año anterior a la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almansa o haber estado empadronado mínimo dos años ininterrumpidamente en los últimos 15 años.
- No haber participado en el programa anterior de becas para jóvenes desempleados convocado en 2018 por el Ayto. de Almansa incluido en la EDUSI.
- No podrán tener relación de parentesco con el/la titular de la empresa donde vayan a desarrollar su formación práctica de hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.

ASIGNACIÓN DE BECAS

Se asignarán los puestos ofertados por las entidades receptoras a aquellos becarios que tengan la titulación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico (se valorará la nota media del expediente).
- Formación específica del becario/a solicitada por la empresa.
- Que la formación del becario/a se asemeje a las necesidades de las empresas que soliciten alumnos. Si ninguna de las empresas participantes solicita el perfil de los becarios, estos se quedarán sin poder participar en el programa.

Ante varios candidatos para optar a un mismo puesto que tengan la misma nota del expediente académico, será la empresa la que seleccione al candidato.

En el caso de los certificados de profesionalidad, al no contar con nota media en el expediente académico, serán las empresas las que seleccionarán a los candidatos mediante un proceso de selección.

CUANTÍA DE LAS BECAS

Durante los 4 meses de prácticas los becarios recibirán un importe correspondiente al IPREM (600 €/mes) por una jornada de 25 horas a la semana y cotizarán según Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre y posteriores ampliaciones, por la que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en el que establece que los participantes quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, deben ser dados de alta en Seguridad Social y no existe relación laboral entre la empresa y el becario.

QUIÉN PAGA LAS BECAS

El Ayuntamiento de Almansa será quien abonará mensualmente las ayudas directamente a los becarios y asumirá los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las becas no implican gastos para las empresas y demás entidades receptoras de becarios.

Este proyecto está cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud de empresas y alumnos se podrán presentar en:

- Departamento de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Almansa: C/ Monjas Agustinas nº 3.
Descargar modelos de la web: www.almansaimpulsas.es
- Mediante Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
<https://almansa.sedipualba.es>

Documentación que deben presentar los becarios:

- Solicitud de participación en el programa. Anexo II.
- Copia del D.N.I. ó N .I.E. del solicitante.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Currículum Vitae. Modelo gestionándote, se obtiene registrándose en: (<https://www.gestionandote.com/agencia/almansa>)
- Copia del título junto con el expediente académico, y títulos de formación complementaria que posea.
- Vida laboral y/o contratos de trabajo

- Autorización de tratamiento de datos.

A los becarios seleccionados se les pedirá que presenten documentos originales antes del inicio del periodo de formación.

Documentación que deben presentar las empresas:

- Solicitud de participación del programa Anexo I.
- Programa formativo. Anexo III.
- Compromiso de incluir al alumno en su plan de prevención de riesgos laborales. Anexo IV. Declaración responsable
- Documento que acredite tener centro de trabajo en Almansa
- Autorización de tratamiento de datos.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para las empresas estará abierto permanentemente desde la publicación de las bases hasta la fecha de incorporación de los becarios de la última fase.

Los plazos de presentación de solicitudes para los becarios serán:

- Del 1 de junio al 15 de julio de 2026.
- Del 15 de enero al 28 de febrero de 2027.
- Del 1 de junio al 15 de julio de 2028.
- Del 1 de junio al 15 de julio de 2029.

Los periodos de realización de las becas serán:

- Del 1 de octubre de 2026 al 31 de enero de 2027.
- Del 1 de abril al 31 de julio de 2027.
- Del 1 de octubre de 2028 al 31 de enero de 2029.
- Del 1 de octubre de 2029 al 31 de enero de 2030.

La asignación de las plazas será en el mes anterior al inicio de la beca.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Almansa será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los becarios, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en el programa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almansa,

concediendo un plazo de subsanación de 3 días hábiles. Posteriormente se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos se procederá a evaluar las solicitudes. Las listas con las personas seleccionadas y la empresa donde el becario/a realiza las prácticas, para cada una de las fases del programa se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almansa, como mínimo 48 horas antes del inicio del periodo de formación.

Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, aproximadamente 25 becarias al año, de conformidad con el presupuesto municipal para cada ejercicio, según el apartado de criterios de asignación de becas, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas bases.

Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada para su resolución por el órgano municipal competente.

La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde su notificación.

PRESUPUESTO:

El presupuesto total para la realización del programa será de 275.000 €, para la contratación aproximada de 100 becarios en las distintas fases que organizará el Ayto. de Almansa en función de la demanda de los becarios y de la oferta de plazas de las empresas durante los años 2026,2027,2028,2029, a razón de 25 becarios por año.

La partida presupuestaria del Ayto de Almansa es la:

43920 62770 FEDER 2024-2029. ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA.